



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro. -

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ (NIT N° 860.002.964-4)
DEMANDADO:	HÉCTOR IVÁN GIRALDO MEJÍA (CC. 3.496.904)
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2021-00483-00
ASUNTO:	Toma nota embargo de Remanentes
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tienese por embargados los los remanentes o los bienes que por algún motivo le llegaren a desembargar al demandado HÉCTOR IVÁN GIRALDO MEJÍA para el proceso que ante el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN adelanta el Banco Agrario de Colombia S.A., con radicado 05001-31-03-021-2022-00172-00.

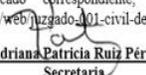
Ofíciase en tal sentido comunicando que se ha tomado atenta nota de la comunicación recibida por este Despacho el día 20 de febrero de 2024 (artículo 466 del CGP)

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR